

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

**N° 00182-2023-GSF-OSITRAN****Lima, 20 de setiembre de 2023**

**EMPRESA PRESTADORA** : Concesionaria Vial del Sol S.A.  
**MATERIA** : Declaración de Suspensión de Obligaciones.

**VISTO:**

La Carta N° 01413-2023-COVISOL remitida por la Concesionaria Vial del Sol S.A. y el Informe N° 05351-2023-JCRV-GSF-OSITRAN de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 25 de agosto de 2009, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el "Concedente"), en representación del Estado peruano, y la Sociedad Concesionaria Vial Del Sol S.A (en adelante, COVISOL S.A o el "Concesionario") suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Trujillo - Sullana, (en adelante, el Contrato de Concesión);

Que, el Concesionario remitió a este Regulador la Carta N° 00480-2023-COVISOL mediante la cual informó que se había presentado un evento de Fuerza Mayor debido a los daños en la Infraestructura Vial producidos por la Municipalidad Distrital de Lagunas, al haber destruido la calzada actual en el Km 747+300 de la carretera Panamericana Norte, realizando un corte de 2.00 m de ancho y 2.00 m de profundidad, lo cual ha generado daños en la carretera, sin contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones lo cual se constata mediante Acta Policial, con el consecuente bloqueo de la vía y restricción de la transitabilidad;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización N° 00088-2023-GSF-OSITRAN de fecha 11 de mayo de 2023 se declaró la suspensión de la obligación contractual relacionada con el cumplimiento de los Niveles de Servicio contemplados en el Apéndice 2 del Anexo 1 del Contrato de Concesión, desde el 10 de marzo de 2023, la misma que se extenderá hasta el 11 de agosto de 2023.

Que, mediante Carta N° 01413-2023-COVISOL, el Concesionario solicita que se prorrogue la suspensión de obligaciones relacionadas al cumplimiento de niveles de servicio de apéndice 2 del Anexo I del Contrato de Concesión en el tramo del km 747+300 (Trujillo - Chiclayo) de la Carretera Panamericana Norte, por el periodo de duración que tome al Ministerio de Transportes y Comunicaciones resolver la problemática social dotando de la solución definitiva que corresponda en la zona, que a su vez, asegure el cumplimiento de los niveles de servicio correspondientes al Contrato de Concesión;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 05351-2023-JCRV-GSF-OSITRAN, el mismo que se incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución y de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Declarar la prórroga de la suspensión de la obligación contractual relacionada con el cumplimiento de los Niveles de Servicio contemplados en el Apéndice 2 del Anexo 1 del Contrato de Concesión, desde el 12 de agosto de 2023, la misma que se extenderá hasta el 11 de diciembre de 2023.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución a la empresa Concesionaria Vial del Sol S.A., así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.

**Artículo 3º.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Visado por:  
**ELMER MANRIQUE MANRIQUE**  
Supervisor de Operaciones (e)  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:  
**MARIBEL MAGUIÑA MESTA**  
Especialista Legal  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:  
**JOHN ALBERT VEGA VASQUEZ**  
Jefe  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Firmado por:  
**FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA**  
Gerente (e)  
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

NT: 2023107903



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)